



ORDENANZA N° 007 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO APROBAR INCREMENTO SALARIAL Y VALOR DEL FONDO DE VIATICOS.-

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal y el valor del fondo de viáticos:

La Ordenanza N° 007/20, N° 037/22 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 007/20 M.C.E en su Artículo 15° se estableció: **“Fijase el fondo para viáticos del personal municipal autorizado en la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Dicho fondo se liquidará en una proporción equivalente a pesos cinco mil (\$ 5.000,00) por comisión efectuada a una distancia superior a los cien kilómetros y en una proporción equivalente al tres por ciento (3 %) para distancias inferiores. Los porcentajes mencionados podrán modificarse en situaciones debidamente justificadas. A excepción del Intendente Municipal, será necesaria la resolución que autorice o reconozca su liquidación”.-**

Que, mediante Ordenanza N° 037/22 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un QUINCE por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, atento al tiempo transcurrido desde el último aumento se considera necesario adecuar el valor del fondo de viáticos, la escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal. -

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados). -

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el incremento aprobado en el artículo 1°, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de MARZO de 2023.-

ARTÍCULO 3°): Exceptuase del incremento mencionado en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, ANDRES MULLER, PEDRO OLAGUE, MARTIN ACUÑA BARRIOS, MARIA CECILIA MOREL, MARTIN BARBIERI, VALERIA BAGETA, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI Y NESTOR MERNEZ.-

ARTÍCULO 4°): Otórguese el incremento referido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal “El Embrujo”, respondiendo a lo determinado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual



contiene el siguiente texto: “**Artículo 3º: Dispónese que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal.**”

ARTÍCULO 5º): Exceptuase del incremento mencionado en el Artículo 1º, de la presente, a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 2243/22; 2256/22; 2316/22; 2434/23.-

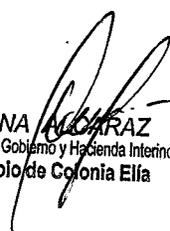
ARTÍCULO 6º): Modifíquese el Artículo 15º, de la Ordenanza N° 007/20 M.C.E, quedando redactado de la siguiente manera. “**Viáticos: Fijase el fondo para viáticos del personal municipal autorizado en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Dicho fondo se liquidará en una proporción equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000,00) por comisión efectuada a una distancia superior a los cien kilómetros y en una proporción equivalente al tres por ciento (3 %) para distancias inferiores. Los porcentajes mencionados podrán modificarse en situaciones debidamente justificadas. A excepción del Intendente Municipal, será necesaria la resolución que autorice o reconozca su liquidación.**”-

ARTÍCULO 7º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de marzo del año 2023.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 007/23 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 31 de marzo de 2023.-




KARINA ACARAZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda Interino
Municipalidad de Colonia Elia


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Elia

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**
Disponiendo Aprobar Incremento Salarial y Valor del Fondo de Viáticos.

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal y el valor del fondo de viáticos:

La Ordenanza N° 007/20, N° 037/22 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 007/20 M.C.E en su artículo 15° se estableció: **"Fijase el fondo para viáticos del personal municipal autorizado en la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00). Dicho fondo se liquidará en una proporción equivalente a pesos cinco mil (\$ 5.000,00) por comisión efectuada a una distancia superior a los cien kilómetros y en una proporción equivalente al tres por ciento (3 %) para distancias inferiores. Los porcentajes mencionados podrán modificarse en situaciones debidamente justificadas. A excepción del Intendente Municipal, será necesaria la resolución que autorice o reconozca su liquidación".-**

Que, mediante Ordenanza N° 037/22 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un QUINCE por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, atento al tiempo transcurrido desde el último aumento se considera necesario adecuar el valor del fondo de viáticos, la escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal. -

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados). -

ARTICULO 2°): Disponese que el incremento aprobado en el artículo 1°, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de MARZO de 2023.-

ARTICULO 3°): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1°, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, ANDRES MULLER, PEDRO OLAGUE, MARTIN ACUÑA BARRIOS, MARIA CECILIA MOREL, MARTIN BARBIERI, VALERIA BAGETA, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI Y NESTOR MERNEZ.-

ARTICULO 4º): Otórguese el incremento referido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal "El Embrujo", respondiendo a lo determinado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual contiene el siguiente texto: "**Artículo 3º: Disponese que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal.**"

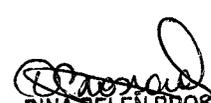
ARTÍCULO 5º): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1º de la presente a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 2243/22; 2256/22; 2316/22; 2434/23.-

ARTICULO 6º): Modifíquese el Artículo 15º de la Ordenanza N° 007/20 quedando redactado de la siguiente manera. "**Viáticos: Fijase el fondo para viáticos del personal municipal autorizado en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Dicho fondo se liquidará en una proporción equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000,00) por comisión efectuada a una distancia superior a los cien kilómetros y en una proporción equivalente al tres por ciento (3 %) para distancias inferiores. Los porcentajes mencionados podrán modificarse en situaciones debidamente justificadas. A excepción del Intendente Municipal, será necesaria la resolución que autorice o reconozca su liquidación.**"-

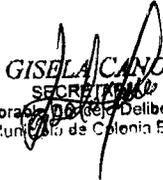
ARTICULO 7º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los treinta días del mes de marzo del año 2023.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROSCOLI
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROSCOLI
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia